



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**EXP:** DPADS/SRA/DVN/123-2020  
**OFICIO No.** DPADS/SRA-OF-212-2020  
**ASUNTO:** DICTAMEN TÉCNICO.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de octubre de 2020.

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO  
PRESENTE**

En competencia a las funciones y atribuciones que nos corresponde ante esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 6, fracción IV 91, 92, 95, 96, 97, 219, 223, 225, 226, 227, 221, 244, 245, 248 y 249, 250, 251, 252, 253, 254** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 19 Fracción I y 20** del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado la tala o poda de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 6 de octubre de 2020, se atendió la petición del delegado de la Col. Indeco de nombre Gamaliel Gomez Vazquez, por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: **DPADS/SRA/DVN/123-2020**.

Al respecto, le remito en forma anexa el Dictamen Técnico Resolutivo; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable. (**autorización de poda y derribo de árboles en los andadores del Pintor y Hojalatero de la Col. Indeco**).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD**

**DRA. BEATRIZ FIGUEROA OCAÑA  
DIRECTORA**



ELABORÓ

**ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA.**

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- CONOCIMIENTO.  
C.C.P.- GAMALIEL GOMEZ VAZQUEZ.- DELEGADO MUNICIPAL.- CONOCIMIENTO.  
C.C.P.- ARCHIVO.  
D'BFO/ M'MASO/ I' EDDLDM.

**DICTAMEN TÉCNICO**

**EXPEDIENTE:** DPADS/SRA/DVN/123-2020

<b>NOMBRE:</b>	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES
<b>DOMICILIO:</b>	AND. DEL PINTOR Y HOJALATERO DE LA COL. INDECO
<b>INSPECTOR:</b>	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.- DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
<b>NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:</b>	C. GAMALIEL GOMEZ VAZQUEZ.- DELEGADO MUNICIPAL.

En cumplimiento a las atribuciones que nos compete se evaluó el sitio del área verde ubicado en los Andadores del Pintor y Hojalatero de la Colonia Indeco, relativo a las podas de mantenimiento, y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 219, 220, 221, 222 y 223** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1 y el Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 6 de septiembre del presente año, se realizó la visita de inspección del espacio en área verde pública, ubicado en los Andadores del Pintor y Hojalatero de la Colonia Indeco del municipio de Centro, Tabasco, en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de diversa especies arbóreas de las cuales son frutales y ornamentales, con respecto al estado físico; se encuentran en regulares condiciones.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Así mismo, se procedió a constatar los siguientes riesgos.

**Riesgos por ramas:** La mayoría de los árboles presentan una edad avanzada, lo que provoca un deterioro gradual de estos, ya que no han tenido un mantenimiento adecuado, así también presentando riesgo de caerse debido al sobrepeso que tienen sus copas (ramas y hoja) y aunado a los factores climatológicos que presenta la región, pueden colapsar y afectar a los transeúntes

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las circunstancias, por riesgo a los ciudadanos e infraestructura; **se autoriza la poda de los árboles que se encuentran en los Andadores del Pintor y Hojalatero**, bajo las siguientes condiciones:

#### Bajo las siguientes condiciones:

- I. La tala así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del H. Ayuntamiento de Centro.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. Las medidas de mitigación que se deberán implementar es llevar a cabo la reforestación en el área verde impactada.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 6, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 248 y 249** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.